



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**VICERRECTORÍA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - DNTIC**

DIRECTRIZ TÉCNICA No. 5A

Para: RECTOR
VICERRECTOR GENERAL
VICERRECTOR ACADÉMICO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
VICERRECTORES DE SEDE
GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
DIRECTORES SEDES PRESENCIA NACIONAL
DECANATURAS
DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS
DIRECTORA DE GESTIÓN
DIRECTORES DE CENTROS E INSTITUTOS
DIRECTORES DE PROYECTOS Y/O CONVENIOS
JEFES DE OFICINAS JURÍDICAS
JEFES DE OFICINAS DE PLANEACIÓN
JEFES DE DIVISIÓN
JEFES DE SECCIONES DE CONTRATACIÓN
JEFES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
JEFES DE OFICINAS DE TECNOLOGÍA
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
DOCENTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Consecutivo: DNTIC-0152-16

Referencia: DIRECTRIZ TÉCNICA No.5A POR EL CUAL SE MODIFICA LA DIRECTRIZ TÉCNICA No. 5 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES"

Fecha: 3 DE MARZO DE 2016

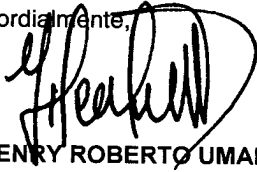
El Acuerdo 46 de 2009 "por el cual se definen y aprueban las políticas de Informática y Comunicaciones que se aplicarán en la Universidad Nacional de Colombia", establece en el numeral 2 del artículo 4: "Dando aplicación a las políticas de informática y comunicaciones y con el fin de garantizar la estandarización, la integración y la interoperabilidad de la plataforma tecnológica de la Universidad, la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones emitirá las directrices técnicas de acuerdo con la normatividad vigente".

Con el fin de garantizar la estandarización, la integración y la interoperabilidad de la plataforma tecnológica de la Universidad Nacional de Colombia y la sostenibilidad de proyectos TIC, cuando las soluciones informáticas involucran la adquisición de servidores (procesamiento y almacenamiento) se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Teniendo en cuenta el dimensionamiento de infraestructura establecido en el análisis de viabilidad (Directriz No. 4A), y en coordinación con la OTIC de la Sede el área funcional responsable de la solución debe disponer de los recursos financieros para la adquisición de servidores con capacidad de virtualización en alguna de las siguientes tecnologías: VMWare, Citrix, VM de Oracle e Hyper-V.
- b. La OTIC establecerá el documento con las especificaciones técnicas de los servidores a considerar para el proceso de adquisición.
- c. El servidor se incorporará a la plataforma de Virtualización de la OTIC.

- d. La OTIC entregará la capacidad de cómputo de acuerdo a lo establecido en la estimación de la infraestructura.

Cordialmente,



HENRY ROBERTO UMAÑA ACOSTA
Director